

### Resolución IMSL N° 2067/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 16/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CATHAY S.A.E. CON RUC N° 80067095-7 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CVE N° 02/2025, “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES MARCA SINOTRUK DE LA INSTITUCIÓN. CONTRATO ABIERTO. ID N° 460.965.-**

San Lorenzo, 1 de diciembre de 2025

#### Visto:

Los antecedentes elevados a consideración que guardan relación a la solicitud de AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA CATHAY S.A.E. RUC N° 80067095-7, EN EL MARCO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES MARCA SINOTRUK DE LA INSTITUCIÓN. CONTRATO ABIERTO” ID N° 460.965, remitidos por la Administración de Contratos.

#### Considerando:

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato N° 16/2025 con la firma CATHAY S.A.E., cuya vigencia del Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, la Administración de Contratos a través del Memorándum N° 250/AC/25 y el DICTAMEN de fecha 27 de noviembre de 2025 solicita la ampliación de vigencia del contrato, conforme, lo establecido en la Ley N° 7021/2022. Artículo. 67.- “De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato...”

Que, con base a los antecedentes remitidos, se hallan reunidos todos los elementos y cumplidos con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.-

Que, por Sentencia N° 142/2021 de fecha 14 de Octubre de 2021, según el expediente electoral T.S.J.E., se designa al Lic. FELIPE SEBASTIAN SALOMON CASOLA, como Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo.

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia Inc. b) Administrar los bienes municipales.-

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
RESUELVE**

**Artículo 1° AUTORIZAR** la firma de la Adenda N° 01 a AMPLIAR la vigencia del CONTRATO N° 16/2025 suscrito con la firma CATHAY S.A.E. CON RUC N° 80067095-7, en el marco del proceso de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2025 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONES MARCA SINOTRUK DE LA INSTITUCIÓN. CONTRATO ABIERTO. ID N° 460.965, conforme a lo establecido en el Art. 67 - DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS, de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas, hasta el 31 de diciembre de

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.



LIC. FELIPE SALOMÓN  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

*MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.*

**Resolución IMSL N° 2067/2025**

**Artículo 2° COMUNÍQUESE, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.**



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
*Secretario General*



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
*Intendente Municipal*